



H. XIV AYUNTAMIENTO DE MULEGE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

mulegé
PARA ADELANTE

"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

Santa Rosalía, B.C.S.


RECIBIDO
15 SEP 2015
14:30 hrs
OFICIALIA MAYOR
Marcos Pérez Beltrán

Santa Rosalía B.C.S. Septiembre 15 de 2015.

Oficio: SGM/260/2015

DIP. EDA MARIA PALACIOS MARQUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA XIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PRESENTE:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 fracción I inciso a) y fracción IV inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, artículo 113 fracciones II y XXVIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Mulege, se sometió a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Mulege, B.C.S. la propuesta de Iniciativa para ser remitida a ese H. Congreso del Estado, respecto al Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Mulegé, B.C.S., para el Ejercicio Fiscal del año 2016 para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115 fracción IV, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 133 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Baja California Sur, la cual se hace llegar a esa Soberanía para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, acompañando a la misma la documentación soporte consistente en el Dictamen de las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y Reglamentarios; y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y copia certificada del acta de la cuadragésima sesión ordinaria celebrada el 04 de septiembre de 2015, se entrega en CD'S magnético y se realiza al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de B.C.S.; y 1 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de B.C.S., el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como función primordial, permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.



H. XIV AYUNTAMIENTO DE MULEGE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION
POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

mulegé
PARA ADELANTE

Santa Rosalía, B.C.S.

En la fracción IV del numeral 115 de la Constitución General señalado en el párrafo anterior, dispone que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tenga por base el cambio de valor de los inmuebles. Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que este se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones; asimismo, que las participaciones federales serán cubiertas por la federación a los municipios con arreglo a las bases, monto y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los estados, y con los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo.

Por su parte, el artículo 64 fracción XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de B.C.S. señala que es facultad de Congreso del Estado Aprobar y decretar las Leyes de Hacienda y de Ingresos Municipales tomando en consideración su independencia económica.

De igual manera, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, disponen que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, estimar, examinar, discutir y aprobar las iniciativas de leyes de ingresos municipales, que serán remitidas directamente o por conducto del Ejecutivo, a más tardar el 15 de septiembre de cada año, a la Legislatura Estatal, que la aprobará y en caso de que el Ayuntamiento no presente dentro del término legal la iniciativa de ley de ingresos, se tomara como tal la ley que hubiere regido durante el año fiscal inmediato anterior y serán sujetos de responsabilidad en términos de la ley de la materia por el incumplimiento de dicha disposición, los servidores públicos, que conforme a sus atribuciones y obligaciones resultaren con responsiva por la omisión.

Es así que los ingresos que percibe la Hacienda Pública del Municipio de Mulege, B.C.S., es una proyección o estimación de ingresos que se calculan con respecto a lo recaudado en el ejercicio inmediato anterior, destinada para la obtención y presupuestación de recursos aplicados a la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Por lo que con base a esas facultades, los integrantes de las Comisiones Edilicias señaladas en el proemio de esta iniciativa, asistidos por el Tesorero General Municipal de este H. Ayuntamiento, procedieron al estudio, análisis, y elaboración del Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016, el que, de conformidad con lo expuesto en líneas precedentes contiene una proyección de los ingresos que este Municipio percibirá para el próximo ejercicio con motivo de la recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones federales y estatales, basados en un cálculo estimado, en relación a lo recaudado en el ejercicio anterior.



H. XIV AYUNTAMIENTO DE MULEGE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION
POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"



Santa Rosalia, B.C.S.

Por lo que acorde a los razonamientos y fundamentos legales mencionados, y tras haber sido sometido a la consideración del Pleno del Cabildo y aprobado por sus integrantes, en cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales aquí señaladas, tenemos a bien someter a la consideración de ese H. Congreso del Estado, el siguiente PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

PROYECTO DE DECRETO

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

ARTICULO 1º. Los ingresos del Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, durante el ejercicio fiscal de 2016, serán los que se obtengan por los siguientes conceptos:

MUNICIPIO DE MULEGÉ

Numeración

Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016

Ingreso
Estimado

Total \$ 333,613,182.00

1	Impuestos	41,570,002.00
11	Impuestos sobre los ingresos	70,000.00
11.1	Por diversiones y espectáculos públicos	70,000.00
12	Impuestos sobre el patrimonio	29,000,000.00
12.1	Predial	29,000,000.00
13	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	8,300,000.00
13.1	Sobre adquisición de inmuebles	8,300,000.00



H. XIV AYUNTAMIENTO DE MULEGE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION
POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

mulegé
PARA ADELANTE

Santa Rosalia, B.C.S.

15	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	1.00
17	Accesorios	1.00
17.1	<i>Adicional</i>	4,200,000.00
3	Contribuciones de mejoras	1,000,001.00
31	Contribución de mejoras por obras públicas	1,000,000.00
31.1	<i>De cooperación para obras públicas que realice el municipio</i>	1,000,000.00
39	Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	1.00
4	Derechos	66,992,542.00
41	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	770,000.00
41.1	<i>Por bienes de uso común y ocupación de la vía pública</i>	770,000.00
43	Derechos por prestación de servicios	66,062,540.00
43.1	<i>Por servicios del registro público de la propiedad y del comercio</i>	3,500,000.00
43.2	<i>Por servicios catastrales</i>	700,000.00
43.3	<i>por licencias de construcción</i>	1,200,000.00
43.4	<i>Por servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales</i>	41,797,538.00
43.5	<i>Por servicios del registro civil</i>	200,000.00
43.6	<i>Por legalización de firmas, expedición de certificaciones, constancias y copias certificadas</i>	800,000.00
43.7	<i>Por servicios funerarios y panteones</i>	15,002.00
43.8	<i>Por prestación de servicios en el rastro municipal</i>	320,000.00
43.9	<i>Por expedición de certificados de vecindad y de morada conyugal</i>	50,000.00

4



H. XIV AYUNTAMIENTO DE MULEGE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION
POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

mulegé
PARA ADELANTE

Santa Rosalía, B.C.S.

43.10	Por servicios de seguridad y tránsito	8,900,000.00
43.11	Por aseo, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de basura	100,000.00
43.12	Por servicios de inspección municipal	30,000.00
43.13	Por registro, licencias, refrendos y permisos de giros comerciales.	2,400,000.00
43.14	Por expedición de licencias, refrendos y revalidaciones, permisos y autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos que expendan bebidas alcohólicas	5,600,000.00
43.15	Por otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para anuncios, carteles o publicidad en la vía pública o privada con vista al exterior	450,000.00
44	Otros Derechos	160,000.00
44.1	Por alineamientos de predios, números oficiales y medición de terrenos	160,000.00
45	Accesorios	1.00
49	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	1.00
5	Productos	10,690,000.00
51	Productos de tipo corriente	1,480,000.00
51.1	Por almacenaje de vehículos en los corralones municipales de depósito	120,000.00
51.2	por expedición de títulos de propiedad	950,000.00
51.3	Por la venta de papel para copias de actas del registro civil	60,000.00
51.4	Por la venta de formatos oficiales	200,000.00
51.5	Productos diversos	150,000.00
52	Productos de capital	9,210,000.00
52.1	Por venta o explotación de bienes muebles o inmuebles del patrimonio municipal	500,000.00
52.2	Por venta de solares propiedad del municipio	7,100,000.00



H. XIV AYUNTAMIENTO DE MULEGE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION
POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

mulegé
PARA ADELANTE

Santa Rosalia, B.C.S.

52.3	<i>Por la ocupación de locales, almacenes o el uso de cuartos frios en los mercados y rastros municipales</i>	40,000.00
52.4	<i>Por estacionamiento municipal</i>	50,000.00
53	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	1,520,000.00
6	Aprovechamientos	6,795,002.00
61	Aprovechamientos de tipo corrientes	6,795,000.00
61.1	<i>Por recargos</i>	900,000.00
61.2	<i>Por rezagos</i>	2,700,000.00
61.3	<i>Por multas</i>	370,000.00
61.4	<i>Por sanciones por desacato al bando de policía y buen gobierno, reglamento de tránsito y demás disposiciones vigentes</i>	2,800,000.00
61.5	<i>Aprovechamientos diversos</i>	25,000.00
62	Aprovechamientos de capital	1.00
69	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	1.00
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	1.00
71	Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	1.00
8	Participaciones y Aportaciones	193,214,125.00
81	Participaciones	130,500,000.00
81.1	<i>Del Gobierno Federal</i>	130,000,000.00
81.2	<i>Del Gobierno Estatal</i>	500,000.00

6



H. XIV AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

mulegé
PARA ADELANTE

Santa Rosalia, B.C.S.

82	Aportaciones	62,714,125.00
82.1	<i>Aportaciones del gobierno federal para fines específicos</i>	59,714,124.00
82.2	<i>Aportaciones de los Gobiernos Federal, Estatal y Terceros para obras y servicios públicos municipales a cargo del Municipio de Mulegé</i>	3,000,000.00
83	Convenios	1.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,251,509.00
93	Subsidios y Subvenciones	3,251,507.00
93.1	<i>Subsidios federales o estatales</i>	3,251,507.00
94	Ayudas sociales	1.00
96	Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	1.00
0	Ingresos derivados de Financiamientos	10,100,000.00
01	Endeudamiento Interno	10,100,000.00
01.1	Empréstitos y financiamientos diversos	10,000,000.00
01.2	Gastos de Ejecución	100,000.00

ARTICULO 2º. Los ingresos a que se refieren los conceptos indicados en el artículo anterior, serán causados y recaudados de acuerdo con lo que dispone la Ley de Hacienda para el Municipio de Mulegé, Baja California Sur en lo conducente y demás Leyes, Reglamentos, Tarifas y disposiciones relativas.

ARTICULO 3º. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

Cuando no se pague un crédito fiscal en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas, se causaran recargos a la tasa del 2% mensual sobre las contribuciones omitidas actualizadas.

Dichos recargos se causaran por cada mes o fracción que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se efectuó el pago, hasta por cinco años, y se calcularan sobre el total de las contribuciones omitidas actualizadas.



H. XIV AYUNTAMIENTO DE MULEGE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

mulegé
PARA ADELANTE

"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Santa Rosalia, B.C.S.

En los casos en que se conceda prorroga o autorización para pagar en parcialidades los créditos fiscales, será sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo.

Para los efectos de este artículo, la autoridad municipal deberá sujetarse estrictamente a lo ordenado por los artículos 38 y 105 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.

ARTICULO 4º. Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales que establece la presente Ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el Recibo Oficial debidamente foliado, expedido y controlado por la Tesorería General Municipal. Las cantidades que se recaben por esos conceptos serán concentrados en la misma Tesorería General Municipal y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza, en los registros de la misma.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO: Esta Ley entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil dieciséis y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y su ámbito territorial de validez se circunscribe a la jurisdicción del Municipio de Mulegé, Baja California Sur.

ARTICULO SEGUNDO: Se derogan todas las Leyes y disposiciones que se opongan a la presente Ley.



**H. AYUNTAMIENTO DE MULEGE
SECRETARIA GENERAL**

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

**EL SECRETARIO GENERAL
LIC. RAFAEL GARCIA VIZCAINO**